

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA **GOBIERNO**
DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de julio de 1974.

Número 9

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 122

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de los créditos autorizados en los Decretos números 153 y 154, expedidos por la H. XLIV Legislatura del Estado, con fechas 12 y 31 de mayo de 1972, respectivamente, y 13 de la XLV Legislatura, expedido con fecha 21 de noviembre de 1972, los cuales pasan a formar parte de las obligaciones financieras directas del Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento".

ARTICULO SEGUNDO.—El propio Ejecutivo del Estado, podrá otorgar en garantía, a favor de los acreditantes, bienes y derechos bastantes; así como las participaciones que en Impuestos Federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Carlos Gómez Hernández.—Diputado Secretario Suplente, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO :

SECCION TERCERA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 122.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de créditos autorizados y que pasan a formar parte de las obligaciones financieras directas del Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento".

Número 123.—Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 48, publicado en el número 50 del 23 de junio de 1973, relativo a la autorización para concertar empréstitos para la segunda etapa del Programa de Desarrollo y Regeneración en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx.

FE DE ERRATAS del Decreto Número 121 relativo a diversas reformas y adicionales a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 123.

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 48, expedido por esta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado número 50, de fecha 23 de junio de 1973.

"ARTICULO PRIMERO.—Conforme a lo dispuesto en el Artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política Federal, se autoriza al Ejecutivo del Estado a concertar empréstitos con la banca privada y/o nacional, hasta por la suma de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100), que se destinarán a la segunda etapa del programa de desarrollo y regeneración en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., con una o más instituciones de crédito, conjunta o separadamente y por cantidades parciales o totales".

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Carlos Gómez Hernández**.—Diputado Secretario Suplente,—**Lic. Eduardo Alarcón Sámano**.—Diputado Secretario, **Gregorio Velázquez Sánchez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Número 8, Sección Tercera, del 27 de Julio de 1974, se publicó el Decreto Número 121, y en la página dos, segunda columna, Artículo 75.—Sexta línea,
DICE:
tegra la cuota diaria total de la pensión, si entre los partici-
DEBE DECIR:
tegra la cuota diaria total de la pensión, si entre los copartici-
En el Artículo 96, quinta línea,
DICE:
tes directos en primer grado, la dependencia económica debe-
DEBE DECIR:
tes directos en primer grado, la dependencia económica deberá
Toluca, Méx., a 30 de Julio de 1974.
A t e n t a m e n t e .
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.—(Rúbrica).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

SUB DIRECCION DE INGRESOS

TOLUCA, MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 18.00 horas del día 9 de agosto de 1974, en el local que ocupa el Departamento del Impuesto Predial, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado vigente, los lotes que a continuación se enlistan con las colindancias, superficies y valores que así mismo se indican:

FRACCIONADORA "CASA BLANCA", S. A., SECCION IV MANZANA 6
LOTES DEL 1 AL 44.

LOTE No. 1.— 583.84 M2.
N.—32.80 Mts. con calle de Eucaliptos.
S.— 31.87 Mts. con lotes 3 y 44.
O.—17.97 Mts con calle de Pino.
P.— 18.18 Mts. con paseo de los Sauces. \$ 29,192.00

LOTE No. 2. 139.40 M2.
N.— 13.82 Mts. con lote 1.
S.— 13.74 Mts. con lote 3.
O.— 11.00 Mts. con calle de los Pinos.
P.— 9.38 Mts. con lote 44. \$ 5,248.00

LOTE No. 3.—131.62 M2.
N.— 14.30 Mts. con lote 2.
S.— 14.30 Mts. con lote 4.
O.— 9.92 Mts con calle de los Pinos.
P.—9.38 Mts. con lotes 43 y 42 \$ 5,264.80

LOTE No. 4.—135.29 M2.
N.— 14.30 Mts. con lote 3.
S.— 14.30 Mts. con lote 5.
O.— 9.94 Mts. con calle de los pinos.
P.— 9.38 Mts. con lotes 42 y 41. \$ 5,411.40

LOTE No. 5.— 144.38 M2.
N.— 14.30 Mts. con lote 4.
S.— 15.50 Mts. con lote 6.
O.— 10.00 Mts. con calle de los pinos.
P.— 9.38 Mts. con lotes 40 y 41. \$ 5,775.20

LOTE No. 6.— 159.25 M2.
N.— 15.50 Mts. con lote 5.
S.— 17.00 Mts. con lote 7.
O.— 10.23 Mts. con calle de los pinos.
P.—9.38 Mts. con lotes 39 y 40. \$ 6,370.00

LOTE No. 7.— 122.57 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 6.
S.— 17.00 Mts. con lote 8.
O.— 7.43 Mts. con calle de los Pinos.
P.— 7.00 Mts. con lote 38. \$ 4,902.80

LOTE No. 8.— 123.25 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 7.
S.— 17.00 Mts. con lote 9.
O.— 7.50 Mts. con calle de los pinos.
P.—7.00 Mts. con lotes 37 u 38. \$ 4,938.00

LOTE No. 9. — 4 121.72 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 8.
S.— 17.00 Mts. con lote 10.
O.— 7.32 Mts. con calle de los pinos.
P.— 7.00 Mts. con lotes 36 y 37 \$ 4,868.80

LOTE No. 10. 122.91 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 9.
S.— 17.00 Mts. con lote 11.
O.— 7.47 Mts. con calle de los Perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 35. \$ 4,916.40

(pasa a la siguiente página).

<p>LOTE No. 11. N.— 17.00 Mts. con lote 10. S.— 17.00 Mts. con lote O.— 7.49 Mts. con calle de los perales. P.— 7.00 Mts. con lote 34.</p>	123.08 M2.		<p>LOTE No. 24. 133,56 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 26. S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 19.47 Mts. con lote 23. P.— 18.70 Mts. con lote 25.</p>		\$ 5,342.40
<p>LOTE No. 12. N.— 17.00 Mts. con lote 11. S.— 17.00 Mts. con lote 13. O.— 7.53 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lote 33 y 34.</p>	123.42 M2.		<p>LOTE No. 25.— 128.45 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 26 S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 18.70 Mts. con lote 24. P.— 18.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 6,422.50
<p>LOTE No. 13 N.— 17.00 Mts. con lote 12 S.— 17.00 Mts. con lote 14. O.— 7.49 Mts. con calle de los perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 32 y 33</p>	123.08 M2.		<p>LOTE No. 26.— 214.92 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 27. S.— 18.00 Mts. con lotes 23, 24 y 25 O.— 12.40 Mts. con lote 20. P.— 11.48 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 9,671.40
<p>LOTE No. 14. N.— 17.00 Mts. con lote 13 S.— 17.00 Mts. con lote 15. O.— 7.38 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 31 y 32.</p>	122.23 M2.		<p>LOTE No. 27.— 131.22 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 28 S.— 18.00 Mts. con lote 26. O.— 7.58 Mts. con lotes 19 y 20 P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 4,889.20
<p>LOTE No. 15. N.— 17.00 Mts. con lote 14. S.— 17.00 Mts. con lote 16 O.— 7.60 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 30 y 31</p>	124.10 M2.		<p>LOTE No. 28.— 131.04 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 29. S.— 18.00 Mts. con lote 27. O.— 7.56 Mts. con lotes 18 y 19. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,896.80
<p>LOTE No. 16. N.— 17.00 Mts. con lote 17. S.— 17.00 Mts. con lote 15. O.— 7.50 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 29 y 30</p>	123.25 M2.		<p>LOTE No. 29.— 130.68 M2. N.— 18.0 Mts. con lotes 30. S.— 18.00 Mts. con lote 28. O.— 7.52 Mts. con lotes 16 y 17. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,880.60
<p>LOTE No. 17 N.— 17.00 Mts. con lote 16. S.— 17.00 Mts. con lote 18. O.— 7.50 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lote 29.</p>	123.25 M2.		<p>LOTE No. 30.— 130.67 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 31. S.— 18.00 Mts. con lote 29. O.— 7.55 Mts. con lotes 15 y 16. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,880.15
<p>LOTE No. 18.— 123.25 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 17. S.— 17.00 Mts. con lote 19. O.— 7.50 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.000 Mts. con lote 28.</p>			<p>LOTE No. 31.— 130.88 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 32. S.— 18.00 Mts. con lote 30. O.— 7.54 Mts. con lotes 14 y 15. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 5,888.60
<p>LOTE No. 19. — 123.42 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 18. S.— 17.00 Mts. con lote 20. O.— 7.52 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 27 y 28.</p>			<p>LOTE No. 32.— 131.22 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 33. S.— 18.00 Mts. con lote 31. O.— 7.58 Mts. con lotes 13 y 14. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 6,354.90
<p>LOTE 20.— 220.83 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 19. S.— 17.00 Mts. con lotes 21, 22 y 23 O.— 12.99 Mts. con calle de los Perales. P.— 12.99 Mts. con lotes 26 y 27.</p>			<p>LOTE No. 33.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 34. S.— 18.00 Mts. con lote 32. O.— 7.53 Mts. con lotes 12 y 13. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,880.60
<p>LOTE 21.— 148.67 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 20 S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 21.65 Mts. con calle de los Perales. P.— 20.80 Mts. con lote 22.</p>			<p>LOTE No. 34.— 131.40 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 35. S.— 18.00 Mts. con lote 33. O.— 7.60 Mts. con lotes 11 y 12. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 5,913.00
<p>LOTE No. 22.— 143.36 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 20. S.— 7.00 Mts. con calle de los cerezos. O.— 20.80 Mts. con lote 21. P.— 20.16 Mts. con lote 23.</p>			<p>LOTE No. 35.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 36 S.— 18.00 Mts. con lote 34. O.— 7.53 Mts. con lotes 10 y 11. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,880.60
<p>LOTE No. 23.— 138,57 M2. N.— 7.00 Mts. con lotes 26 y 20 S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 20.16 Mts. con lote 22. P.— 19.47 Mts. con lote 24.</p>			<p>LOTE No. 36.— 131.04 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 37. S.— 18.00 Mts. con lote 35. O.— 7.57 Mts. con lote 9. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,896.80
			<p>LOTE No. 37.— 130.50 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 38. S.— 18.00 Mts. con lote 36. O.— 7.50 Mts. con lotes 8 y 9 P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 5,872.50

LOTE No. 38.—131.40 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 39.
S.— 18.00 Mts. con lote 37.
O.— 7.50 Mts. con lotes 7 y 8.
P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces. \$ 5,913.00

LOTE No. 39.— 130.87 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 40.
S.— 18.00 Mts. con lote 38.
O.— 7.55 Mts. con lote 6.
P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces. \$ 5,889.15

LOTE No. 40.— 130.68 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 41.
S.— 18.00 Mts. con lote 39.
O.— 7.56 Mts. con lotes 5 y 6.
P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces. \$ 5,880.69

LOTE No. 41.— 131.04 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 42.
S.— 18.00 Mts. con lote 40.
O.— 7.56 Mts. con lotes 4 y 5.
P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces. \$ 5,896.80

LOTE No. 42.— 130.87 M2.
N.— 18.00 Mts. con lotes 43.
S.— 18.00 Mts. con lote 41.
O.— 7.55 Mts. con lotes 3 y 4.
P.— 7.00 Mts. con paseos de los Saucos. \$ 5,889.15

LOTE No. 43.— 131.04 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 44.
S.— 18.00 Mts. con lote 42.
O.— 7.57 Mts. con lotes 2 y 3.
P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces. \$ 5,896.80

LOTE No. 44. 145.62 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 1.
S.— 18.00 Mts. con lote 43.
O.— 9.19 Mts. con lote 2.
P.— 7.00 Mts. con pase de los sauces. \$ 6,552.90

SECCION IV MANZANA 11 LOTES DEL 11 AL 19.

LOTE No. 11.— 122.91 M2.
N.— 17.00 Mts. con lotes 10.
S.— 17.00 Mts. con lote 12.
O.— 7.47 Mts. con calle de los Perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 24. \$ 4,916.40

LOTE No. 12.— 123.08 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 11.
S.— 17.00 Mts. con lote 13.
O.— 7.48 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lotes 23 y 24.

LOTE No. 13.— 123.08 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 12.
S.— 17.00 Mts. con lote 14.
O.— 7.48 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 23. \$ 4,923.20

LOTE No. 14.— 123.08 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 13.
S.— 17.00 Mts. con lote 15.
O.— 7.49 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 22. \$ 4,923.20

LOTE No. 15.— 123.08 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 15.
S.— 17.00 Mts. con lote 16.
O.— 7.48 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lotes 20 y 21. \$ 4,923.20

LOTE No. 16.— 121.21 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 15.
S.— 17.00 Mts. con lote 17.
O.— 7.25 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,848.40

LOTE No. 17.— 124.63 M2.
N.— 17.00 Mts. con lote 16.
S.— 16.55 Mts. con lote 18.
O.— 7.82 Mts. con calle de los perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,985.20

LOTE No. 18.— 122.56 M2.
N.— 16.55 Mts. con lote 17.
S.— 15.43 Mts. con lote 19.
O.— 7.82 Mts. con calle de los Perales.
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,902.40

LOTE No. 19.— 210.58 M2.
N.— 15.43 Mts. con lote 18.
S.— 11.50 Mts. con calle de las naranjas \$ 10,529.00
O.— 9.55 Mts. con calle de los perales.
P.— 21.28 Mts. con paseo de los sauces.
Y.— 0.67 con lote 20. \$

SECCION IV MANZ. 15 del 12 al 18 Lotes.

LOTE No. 12.— 169.20 M2.
N.— 7.38 Mts. con calle del Chavacano.
S.— 11.42 Mts. con lotes 10 y 11
O.— 18.00 Mts. con lote 13.
P.— 18.00 Mts. con calle de los Pirules. \$ 8,460.00

LOTE No. 13.— 170.28 M2.
N.— 7.43 Mts. con calle del Chavacano.
S.— 11.49 Mts. con lotes 9 y 10
O.— 18.00 Mts. con lote 14.
P.— 18.00 Mts. con lote 12. \$ 6,811.20

LOTE No. 14.—170.01 M2.
N.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano.
S.— 11.46 Mts. con lotes 7 y 8
O.— 18.00 Mts. con lote 15.
P.— 18.00 Mts. con lote 13. \$ 6,800.40

LOTE No. 15— 170.55 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 16.
S.— 18.00 Mts. con lote 14
O.— 11.52 Mts. con lotes 6 y 7.
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,822.00

LOTE No. 16.— 170.19 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 17.
S.— 18.00 Mts. con lote 15.
O.— 11.48 Mts. con lotes 4 y 5.
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,807.60

LOTE No. 17.— 170.19 M2.
N.— 18.00 Mts. con lote 18.
S.— 18.00 Mts. con lote 16.
O.— 11.48 Mts. con lotes 2, 3 y 4.
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,807.60

LOTE No. 18.— 170.19 M2.
N.— 18.00 Mts. con calle de Eucaliptos.
S.— 18.00 Mts. con lote 17.
O.— 11.48 Mts. con lotes 1 y 2.
P.— 7.43 Mts. con calle de los Chavacanos. \$ 8,509.50

Mismos que fueron embargados a la FRACCIONADORA CASA BLANCA, S. A., en virtud del adeudo que reporta al Fisco del Estado, por concepto de multa impuesta a esa Fraccionadora según Oficio de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas No. 203-DJ-45/71, y que asciende a la cantidad de \$300,000.00 más honorarios y gastos de ejecución sirviendo de base para el remate, por lote, las cantidades que cubran las dos terceras partes de los mencionados valores.

Los inmuebles reporta además los siguientes gravámenes:

EMBARGO FEDERAL. por las cantidades de: 2,286.12 y \$2,796.12 M. N. por la Oficina Federal de Hacienda Registrado con fecha 7 de marzo de 1973, en el 86 Volúmen del libro 2 a fojas 21 No. 16936.—Habiéndose gravado el lote número 44 de la Manz. VI.

EMBARGO JUDICIAL. por la cantidad de \$1'200,000.00 M.N., por César Balestra Campuzano. Registrado con fecha 17 de septiembre de 1971, en el 16 Volúmen del Libro Aux. Anot. Prev. a fojas 119 No. 6395 y 60 Vol. Lib. 4-3 Fs. 142 No. 10412.—Habiéndose trabado ejecución en la parte restante de la Sección Cuarta.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Lic. Arturo Salcido Morineau.—Rúbrica.

1733.—31 julio y 7 agosto.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

SUB DIRECCION DE INGRESOS

TOLUCA, MEX.

EDICTO

C.C. CESAR BALESTRA CAMPUZANO

En virtud de haber practicado usted embargo en contra de Fraccionadora CASA BLANCA, S. A., registrado con fecha 17 de Septiembre de 1971 en el volumen 16 libro auxiliar de anotaciones preventivas a fojas 119 No. 6395 y 60 volumen del libro 4-3 fojas 142 No. 10412 afectando la sección IV del Fraccionamiento del mismo nombre y ya que esta Dirección después de haber llevado a cabo el embargo de algunos lotes de la Sección IV del Fraccionamiento CASA BLANCA, S. A., por no haber cumplido con la obligación de pagar la cantidad de \$300,000.00., (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de multa impuesta por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas según oficio Número ... 203/DJ/103/71.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 y 82 Fracción II inciso "C" del Código Fiscal del Estado de México en vigor, se le convoca a que esté presente el día 9 de agosto del año en curso, a las 18 Hrs., fecha en que esta Dirección General efectuará el remate de los lotes embargados en la Sección IV del citado Fraccionamiento.

Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno y en el Periódico "Rumbo" de esta Ciudad.

Toluca, Méx., a 31 de Julio de 1974.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Lic. Arturo Salcido Morineau.—Rúbrica.

1732.—31 julio, 3 y 7 agosto.

BANCO DEL PAIS, S. A.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS A CARGO DE PORCELANITE, S. A.

Para dar cumplimiento con el Artículo 222 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con la Escritura de Emisión de Obligaciones Hipotecarias a cargo de la Sociedad mencionada, emisión que consta en la Escritura No. 55,848 otorgada en esta ciudad ante el Notario Público No. 3 del Distrito Federal, Licenciado Felipe Carrasco Zanini, nos permitimos publicar la lista de las Obligaciones Hipotecarias que fueron designadas para su amortización en el cuarto Sorteo verificado el día 24 de julio de 1974, ante el Notario Público No. 138 del Distrito Federal, Licenciado José Felipe Carrasco Zanini.

10 Títulos con valor de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno, con números: 78, 81, 54, 56, 3, 36, 30, 14, 13 y 80.

12 Títulos con valor de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno, con números: 144, 110, 224, 137, 130, 161, 119, 103, 162, 159, 113 y 230.

12 Títulos con valor de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno, con números: 323, 232, 286, 285, 325, 250, 252, 329, 302, 233, 249 y 265.

6 Títulos con valor de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno, con números: 387, 386, 358, 380, 411 y 389.

Previa entrega de la provisión correspondiente que haga la Emisora al Departamento Fiduciario del Banco del País, Sociedad Anónima (Madero No. 2 - Mezzanine), de esta Ciudad éste procederá a efectuar los pagos de los títulos designados y del cupón No. 20 correspondientes a los intereses devengados del 5 de mayo al 4 de agosto de 1974, a partir de ésta última fecha, en el entendido de que los títulos sorteados dejarán de causar intereses a partir del día 5 del propio mes de agosto.

México, D. F., a 24 de Julio de 1974.

REPRESENTANTE COMUN DE LOS OBLIGACIONISTAS.

Banco del País, S. A.
LIC. JOSE CAMPOS LOPEZ.

(Rúbrica)
DELEGADO FIDUCIARIO

1731.—31 julio.

SUPER SERVICIO NAU-MEX, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "SUPER SERVICIO NAU-MEX, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social, que es la estación de servicio de gasolina, ubicada en el número 175, de la Carretera Naucalpan-Toluca, Municipio de Naucalpan México, A LAS DIECIOCHO HORAS, del día 16 de Agosto de 1974, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de los negocios sociales.
- II.—Discusión, aprobación o modificación del Balance de la Sociedad del ejercicio social de 1973, después de oído el informe del Comisario.
- III.—Asuntos generales.

Naucalpan de Juárez, México 15 de Julio de 1974

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. IGNACIO VEGA ALEXANDRE.

(Rúbrica,

1729.—31 ju. o.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura número 144, del Volúmen DOS, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora SUSANA PIO ZINZUN VIUDA DE ACUÑA, habiendo aceptado la herencia él heredero instituido señor PEDRO ACUÑA PEREZ, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuautitlán-Izcalli, Méx., a 2 de Agosto de 1974.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.

Ixtapan de la Sal No. 61, Col. Izcalli, Méx.

1702.—31 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN-IZCALLI, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por Escritura número 144, del Volúmen DOS, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la sucesión Testamentaria de la señora SUSANA PIO ZINZUN VIUDA DE ACUÑA, habiendo aceptado la herencia él heredero instituido señor PEDRO ACUÑA PEREZ, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios

Cuautitlán-Izcalli, Méx., a 23 de Julio de 1974.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.

Ixtapan de la Sal No. 61, C. Izcalli, Méx.

1703.—31 julio y 7 agosto.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses	100.00	Palabra por dos publicaciones 0.75
Por tres meses	50.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales:
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: 150.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: \$200.00 por plana o fracción.
- de tipo Industrial a: \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten Interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.